ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTROS

05 Junio /2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de Mantenimiento y la recarga de 17 extintores (10 de 9000grs,01 CO2 10 lbs,04 de 20 lbs, 02 de 150lbs); 40 señalizaciones locativas y de emergencia, demarcaciones, pintura para extintores , mantenimiento de cilindros de Solkaflam, suministro de una escalera de 5 peldaños en aluminio, 01 botiquín metálico, 01 camilla emergencia completa, 03 extintores CO2 10 lbs02 lámparas y una capacitación de sobre primeros auxilios y manejo de extintores en la IE Joaquín Ochoa, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia***. *En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:*

1- *Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la INSTITUCION EDUCATIVA* JOAQUIN OCHOA MAESTRE.

2- *Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.*

3- *Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.*

4- *Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:*

- ***Análisis del valor histórico***. *Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la INSTITUCION EDUCATIVA* JOAQUIN OCHOA MAESTRE *por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.*
- *Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos*

similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.

- *Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.*
- *Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.*
- *Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.*

***NOTA:** La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.*

En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

5- ***Identificación de la clase de contrato**. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, de examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*

6- *Perfil del contratista. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*

7- ***Justificación de los criterios de selección**. En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.*

8- ***Identificación y asignación de riesgos previsibles**. Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la INSTITUCION EDUCATIVA* JOAQUIN OCHOA MAESTRE *con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan*

desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza mayor o caso fortuito).

La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE *se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la INSTITUCION EDUCATIVA* JOAQUIN OCHOA MAESTRE *ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.*

9- ***Análisis de la modalidad de selección de contratistas****. Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.*

10- ***El análisis que sustente la exigencia de garantía****. Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de análisis y soporte adicional a la simpe referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.*

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La I. E. requiere contratar a una persona natural o jurídica que realice el El Mantenimiento y la recarga de 17 extintores (10 de 9000grs,01 CO2 10 lbs,04 de 20 lbs, 02 de 150lbs); 40 señalizaciones locativas y de emergencia, demarcaciones, pintura para extintores , mantenimiento de cilindros de Solkaflam, suministro de una escalera de 5 peldaños en aluminio, 01 botiquín metálico, 01 camilla emergencia completa, 03 extintores CO2 10 lbs02 lámparas y una capacitación de sobre primeros auxilios y manejo de extintores en la IE Joaquín Ochoa.Se desarrolla bajo los siguientes considerandos:

a) Que La **seguridad industrial en el trabajo** consiste en la aplicación de medidas preventivas y protocolos para proteger la integridad física y mental de los empleados.

b) La seguridad industrial y en el trabajo es cumplimiento legal regulada por las normas nacionales.

c) Que en varios espacios se requiere la instalación de 3 extintores CO2, un botiquín, una camilla de emergencias y una escalera de 5 peldaños en aluminio.

d) Que es necesario de hacer mantenimiento preventivo y correctivo como también las recargas a 17 extintores de diferentes tipos instalados en la institución.

e) Que para desarrollar el presente proceso de contratación se cuenta con disponibilidad amparada en los recursos de gratuidad de la actual vigencia.

f) Que es deber institucional brindar las herramientas necesarias que permitan el normal funcionamiento de la Institución.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	Mantenimiento y Recarga de extintores de diferentes tipos	17
02	Señalizaciones locativas	40
03	Lámparas de batería luz larga distancia	02
04	Escalera aluminio 5 peldaños	01
05	Camilla d emergencias completa	01
06	Extintores de CO2 10 lbs	01
07	Empaquetaduras y manómetros	01
		08

La oportunidad de la contratación radica en el deber de la institución educativa de garantizar la prestación continua y oportuna del servicio de educación en la misma en condiciones adecuadas.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Mantenimiento y la recarga de 17 extintores (10 de 9000grs,01 CO2 10 lbs,04 de 20 lbs, 02 de 150lbs); 40 señalizaciones locativas y de emergencia, demarcaciones, pintura para extintores , mantenimiento de cilindros de Solkaflam, suministro de una escalera de 5 peldaños en aluminio, 01 botiquín metálico, 01 camilla emergencia completa, 03 extintores CO2 10 lbs02 lámparas y una capacitación de sobre primeros auxilios y manejo de extintores en la IE Joaquín Ochoa.

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código segmento	Código familia	Nombre de familia	Código producto	Nombre del producto o servicio
46	46190000.	Mantenimiento y recargas de extintores	72101509. [	Servicio de Mantenimiento y recargas de extintores
46	4321000	Extintores	4619164619	Extintores CO2 10 lbs completo
42	4321000	Camilla de emergencia	421922 4219	Camilla de emergencia completa
41	4410334110	Accesorios para extintores	41103301	Manomteros, empaquetaduras, valvulas
30	3019	Equipo de Apoyo ind	30191501	Escalera aluminio
39	3910	Lámparas luminarias	39101600	Lamparas de largo alcance

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. Realizar Mantenimiento y la recarga de 17 extintores (10 de 9000grs,01 CO2 10 lbs,04 de 20 lbs, 02 de 150lbs); 40 señalizaciones locativas y de emergencia, demarcaciones, pintura para extintores , mantenimiento de cilindros de Solkaflam, suministro de una escalera de 5 peldaños en aluminio, 01 botiquín metálico, 01 camilla emergencia completa, 03 extintores CO2 10 lbs02 lámparas y una capacitación de sobre primeros auxilios y manejo de extintores en la IE Joaquín Ochoa respectivamente

- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la directora,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

3.2. Por su parte la INSTITUCION EDUCAITVA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($12.674.000)MCTE**, amparados en el presupuesto de la vigencia 2026, con un plazo de ejecución de CINCO (05) DÌAS CALENDARIOS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin que bajo ninguna circunstancia exceda del 31 de diciembre de 2026 y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.